

BASES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ETAPA DE DESARROLLO AL PROYECTO:

“IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE SUSTENTABILIDAD PARA PRODUCTORES DE PALTAS Y CÍTRICOS”, código 22REDPRO-225442-2, Etapa de Desarrollo, Año 1.

ARTÍCULO 1º: ANTECEDENTES GENERALES

Propal S.A es una exportadora que comercializa principalmente paltas y cítricos, en mercados como USA, EUROPA, ASIA y LA. Una de las claves de su éxito, ha sido una política de desarrollo en conjunto con los proveedores, adoptando paulatinamente estándares de certificación internacionales en ámbitos de inocuidad, calidad, seguridad alimentaria y responsabilidad social.

Hoy los conceptos de sustentabilidad, se han vuelto una tendencia en las preferencias del consumidor internacional, y en esa misma línea se enfoca nuestra política interna empresarial. Por este motivo, la exportadora Propal S.A. y sus proveedores, han visto la necesidad de avanzar, adecuando sus estrategias, prácticas e infraestructura en relación con el concepto de sustentabilidad, para mantener y superar el valor de su producción en los mercados actuales y potenciales.

El proyecto busca apoyar a los productores en la implementación de una estrategia de sustentabilidad, a través de actividades individuales y grupales orientadas a incorporar conocimiento, comprensión de las implicancias de la sustentabilidad en el modelo de negocios y a la vez habilidades. Parte importante de las actividades de formación se orientan a dar acceso a información teórica, del estado del arte en distintas materias asociadas, a la vez a conocer otras experiencias y casos prácticos. También al aprendizaje a través de transferencias en el uso de herramientas disponibles, métodos de trabajo y prácticas de gestión. La combinación de actividades busca alcanzar un alto desempeño de los agricultores en los ámbitos ambiental económico, social y de gestión. Por cierto, el proyecto también aborda aspectos relacionados con fortalecer un modelo de trabajo colaborativo, que genere valor sinérgico, confianza y cooperación en el largo plazo.

ARTÍCULO 2°: ANTECEDENTES DEL PROYECTO

Propal S.A , en su rol de demandante se apoyará en el Red proveedores para implementar un protocolo de sustentabilidad que permita cumplir con los estándares de comercio internacional exigidos por nuestros clientes. En el proyecto participan 17 empresas proveedoras de paltas y cítricos.

EL OBJETIVO GENERAL DE ESTE PROYECTO ES:

Mejorar la gestión de la cadena productiva de los proveedores de Propal implementando un protocolo de sustentabilidad que abarque las dimensiones medio ambiental, social y económica, para cumplir con los estándares de los mercados más exigentes en proveedores de paltas y cítricos.

ARTÍCULO 3°: OJETIVOS DEL LLAMADO

La empresa que se adjudique este proyecto deberá dar cumplimiento y resolver los siguientes objetivos específicos:

A.- Potenciar en las empresas proveedoras la incorporación de una estrategia productiva sostenible.

B.- Desarrollar e implementar planes en los ámbitos Social, Medioambiental, Económico y de Gestión en cada proveedor para alcanzar una producción sostenible.

RESULTADOS ESPERADOS.

Durante el primer año de ejecución se espera lograr que:

- Aumenten su conocimiento de los conceptos de sustentabilidad y de qué forma se puede incorporar en su concepción del negocio agrícola como ventaja competitiva.
- Cada productor tenga un plan de sustentabilidad abarcando las dimensiones ambiental económica y social.
- Mejorar las capacidades de gestión del recurso hídrico y de los desechos generados en campo.
- Incorporar herramientas de cálculo de la huella de carbono.
- Conocer y manejar los recursos de Biodiversidad mejorando la gestión de las zonas de conservación existentes y también la gestión del suelo. Incorporar herramientas para el desarrollo de sus proveedores en el campo.

BASES DE LICITACIÓN TÉCNICA: PROYECTO 22REDPRO-225442-2

Productos y resultados que se propone alcanzar al finalizar el proyecto:

- Los productores integren la visión de sustentabilidad en su modelo de negocios.
- Aumenten su nivel de cumplimiento en sustentabilidad de forma de garantizar la viabilidad su actividad a través del tiempo.
- Acceder a mercados que permanentemente eleven sus exigencias en esta materia.

ARTÍCULO 4°: PRODUCTOS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Se espera realizar las siguientes actividades:

N °	NOMBRE	SUBSIDIO EMPRESA	MES INICIO	MES TERMINO
A1	Charla de sustentabilidad y sus implicancias en la productividad.	1.580.200	1	2
A.2	Internalización del plan de sustentabilidad alineado a la estrategia empresarial. (51 visitas, 3 por proveedor)	8.513.400	2	6
A.3	Capacitación en conservación del recurso hídrico.	1.580.200	2	4
A.4	Capacitación de reciclaje y gestión de desechos.	1.580.200	4	6
B.1	Visita transferencia predio con cumplimiento norma de sustentabilidad.	712.000	5	8
B.2	Cálculo de huella de carbono con dos metodologías de cálculo.	1.580.200	6	9
B.3	Transferencia en procesos de protección de áreas de conservación y biodiversidad,	1.580.200	8	10
B.4	Transferencia manejo de suelos sustentable.	1.580.200	9	11
B.5	Visitas individuales orientadas a establecer un plan de competencias laborales. (51 visitas, 3 por proveedor)	8.513.400	7	12
B.6	Diseño e implementación de un plan de relacionamiento con la comunidad.	6.100.000	9	12
B.7	Medición de cumplimiento de sustentabilidad	5.378.100	12	12
		\$38.698.100		

El valor total para la realización de estas actividades es de **\$38.698.100 neto**.

La empresa que se adjudique la asesoría dentro de la propuesta, deberá incorporar cada una de las actividades indicadas anteriormente, respetando la descripción y el presupuesto para cada una de ellas.

ARTÍCULO 5°: REQUISITOS

La empresa, o persona natural del área que postule a lo solicitado por la presente licitación deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Experiencia comprobable en el rubro de implementación de normas de calidad y asesorías en la normativa de Comercio Justo, con experiencia de al menos 3 años.
- Contar con un equipo multidisciplinario, afín de llevar a cabo todas las actividades propuestas.

ARTÍCULO 6°: CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Las propuestas deberán entregarse por mail a Paulina Rodriguez de Exportadora Propal S.A., al correo electrónico prodriguez@propal.cl.

Plazo desde el viernes 04 de agosto 2023 hasta el día viernes 11 de agosto 2023 a las 15:00 horas.

ARTÍCULO 7°: SOBRE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

La Oferta Técnica deberá presentarse conteniendo el nombre y la firma del proponente o de su Representante Legal en su carátula, incluyendo los siguientes antecedentes administrativos y técnicos:

1. Nombre o Razón social, fotocopia del RUT de la Empresa y de su Rep. Legal o de la persona natural que postula, personería del Rep. Legal
2. Nómina del equipo de trabajo y profesión u oficio.
3. Registro de Experiencia comprobable o CV.

4. Propuesta Técnica
5. Metodología de trabajo
6. Carta Gantt
7. Costo y presupuestos de cada uno de los ítems a ejecutar.

Sin perjuicio de lo señalado, PROPAL podrá, antes de la celebración del contrato, requerir toda la información legal adicional a que haya lugar en protección de sus intereses.

ARTÍCULO 8°: PARTICIPANTES

Podrán participar aquellas personas jurídicas y/o naturales que tengan experiencia en el área, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo quinto.

ARTÍCULO 9°: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Tabla 3: Criterios objetivos de evaluación y sus ponderaciones:

FACTORES TECNICOS Y ECONÓMICOS	PONDERACIÓN
Presentación formal	20%
Propuesta Metodológica	50%
Propuesta Comercial	30%
TOTAL	100%

Cada factor será calificado en una escala de notas de 1 a 5, conforme a la ponderación recién señalada, informando las razones o fundamentos tenidos en consideración para el otorgamiento del puntaje asignado.

La evaluación de cada uno de los factores será de 1 a 5 de acuerdo a la siguiente valoración:

5= Muy bueno 4= Bueno 3= Más que regular 2= Regular 1= Insuficiente

No será técnicamente aceptables las Ofertas que:

- a) La Comisión de Evaluación califique con nota 1, en cualquiera de los factores.
- b) Hayan obtenido nota final promedio inferior a 3.

- c) No cumplan con cualquier otro requisito estimado como esencial por la Comisión de Evaluación.

Las Ofertas Técnicas evaluadas y seleccionadas en esta forma serán declaradas administrativa y técnicamente aceptables en un Acta de Evaluación, la que se firmará por los miembros de la Comisión de Evaluación.

Dicha Acta dará cuenta de la evaluación de las postulaciones e indicará a qué postulante se sugiere adjudicar el llamado, o en su caso se propondrá declarar desierto el proceso.

Las postulaciones que no sean entregadas dentro del plazo y hora establecidos en el presente documento, serán declaradas inadmisibles, devolviéndoseles a los respectivos participantes los antecedentes que hayan presentado.

Se dejará constancia al momento de la apertura, de la recepción u omisión de los antecedentes generales del postulante solicitado, como asimismo de los errores u omisiones formales que se detecten en los documentos y antecedentes presentados.

En caso que corresponda, también se deberá dejar constancia en el Acta, las ofertas que no fueron evaluadas por no cumplir con lo requerido, especificando los artículos que habrían sido vulnerados durante su postulación.

Dicha acta de evaluación deberá enviarse vía correo electrónico a cada uno de los oferentes, para conocimiento de todos los postulantes del concurso.

ARTÍCULO 11°: PLAZO Y MONTO DEL CONTRATO

El contrato establecerá una duración máxima para la ejecución **de 12 meses**, contra factura de servicios asociados por cada actividad con un **monto máximo de \$38.698.100 neto**.

ARTÍCULO 12°: CONFIDENCIALIDAD

Toda información relativa a Corfo, Codesser, PROPAL y Programa **“IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE SUSTENTABILIDAD PARA PRODUCTORES DE PALTAS Y CÍTRICOS”**, código **22REDPRO-225442-2**, Etapa de Desarrollo, Año 1, que involucre a terceros o a la que el profesional tenga acceso con motivo del contrato, tendrá el carácter de **confidencial**. En consecuencia, dicha información deberá mantenerse en carácter de

reservada, respondiendo de todos los perjuicios que se deriven de la infracción de esta obligación.

ARTÍCULO 13°: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- a) Será de responsabilidad del adjudicatario que proveerá el servicio, asegurar la participación del personal incluido en su oferta, y será el adjudicatario quien deberá mantenerse en permanente contacto con los profesionales encargados del proyecto.
- b) Responder por los servicios adjudicados, velando porque éstos cumplan con las características exigidas en las bases, y satisfagan los requerimientos formulados en las reuniones de las diferentes etapas de avance.
- c) Todas las que le impongan el Contrato y el presente documento.

ARTÍCULO 14°: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

PROPAL podrá poner término anticipado al contrato, en forma administrativa, sin necesidad de demanda ni requerimiento judicial, en los siguientes casos:

1. Si el adjudicatario incurre en incumplimiento grave del contrato especialmente cuando no se realicen los servicios o trabajos contratados.
2. Disolución de la entidad adjudicataria
3. Atraso injustificado en el cumplimiento de plazos estipulados para la ejecución del servicio o trabajos por el mismo oferente en su presentación de carta Gantt de acuerdo a Artículo 7 de las presentes bases. "SOBRE LA OFERTA TÉCNICA".

ARTÍCULO 15°: FORMAS DE PAGO

Los pagos por proveer los servicios se harán en conformidad a la ejecución de las actividades:

1. Se pagará el monto según presupuesto al término de la ejecución de cada actividad, según el plan de trabajo y una vez que PROPAL apruebe los entregables por parte de la Empresa adjudicada.

Los pagos se realizarán en pesos moneda de curso legal, no contemplando reajustes ni intereses de ningún tipo.

Las facturas correspondientes a los servicios entregados serán emitidas a nombre de:

– **EXPORTADORA PROPAL S.A RUT: 99.551.270-k**

ARTÍCULO 16°: JURISDICCIÓN

Toda divergencia que surja entre las partes acerca de la interpretación, aplicación o ejecución de las obligaciones estipuladas en el presente documento y Contrato, será sometida a la consideración de los Tribunales Ordinarios competentes.

ARTÍCULO 17°: DOMICILIO

Para todos los efectos legales derivados de esta licitación, las partes fijan domicilio en la ciudad y comuna de La Calera.